



XLV PREMIO SAN MIGUEL

CAMPEONATO DE ALAVA CONTRA RELOJ INDIVIDUAL

REGLAMENTO PARTICULAR

ARTICULO 1. ORGANIZACIÓN

La prueba XLV PREMIO SAN MIGUEL, organizada por C.C. ZUIANO, se disputará el 22/09/2018 de acuerdo a los Reglamentos de la Unión Ciclista Internacional (UCI), Real Federación Española de Ciclismo (RFEC), Federación Alavesa de Ciclismo (FAC) y a las siguientes disposiciones particulares.

ARTICULO 2. PARTICIPACION

La prueba está abierta a la participación de corredores Cadetes y Junior, siendo el recorrido para los corredores Cadetes de 8,9 Km. y para los Juniors de 15,2 Km.

ARTICULO 3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizaran de **8:30 a 9:15** horas del día 22/09/2018 en el local social del Club Ciclista ZUIANO, sito en Carretera Domaikia, 5-Bajo, de la localidad de MURGUIA.

Con las inscripciones cerradas, se confeccionara el Orden de Salida para cada una de las categorías.

ARTICULO 4. SALIDA DE CORREDORES

Los corredores saldrán a intervalos de 1 minuto.

Cada corredor deberá presentarse para el control de su bicicleta, como mínimo 5 minutos antes de su hora de salida, bajo pena de denegación de la salida.

1.3.23 Para las carreras contra el reloj en carretera, y para las carreras de persecución individual y por equipos en pista, un dispositivo suplementario (prolongador) fijo podrá ser unido al sistema de conducción. En este caso, la diferencia de altura entre los puntos de apoyo de los codos y los puntos más altos o la extensión más baja del prolongador (incluyendo las manetas del desviador) deberá ser inferior a 10 centímetros. Igualmente será posible ajustar un prolongador para las pruebas de 500 metros y de kilómetro en pista, pero en este caso, la posición de la punta del sillón deberá situarse con un mínimo de 5 centímetros de retraso de la vertical que pasa por el eje del pedalier.

La distancia entre la vertical que pasa por el eje del pedalier (PP) y la extremidad del elemento curvo exterior agregado no podrá rebasar el límite fijo de 75 centímetros. Los otros límites determinados en el artículo 1.3.022 (B, C, D) quedarán inalterables. Un reposa codos o antebrazo estará autorizado (ver esquema "Estructura (1B)") Para las competiciones contra el reloj en carretera, los comandos o manetas fijadas sobre el elemento curvo suplementario podrán sobrepasar, en parte, la distancia de 75 centímetros.

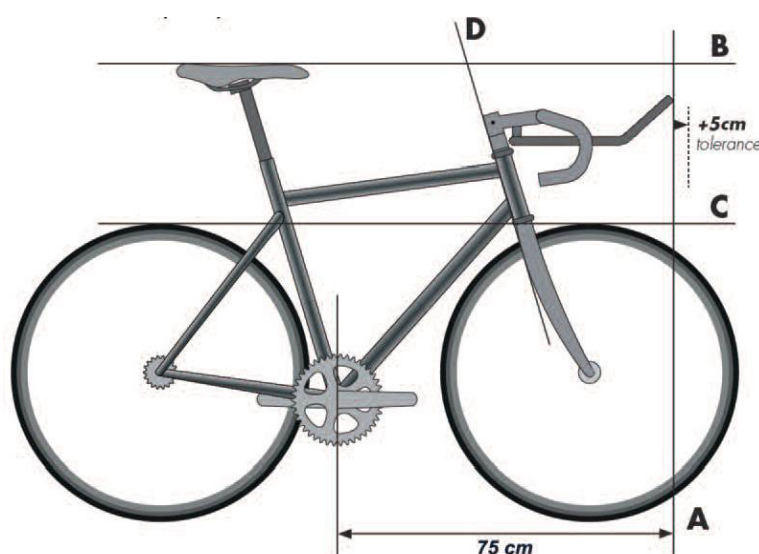
Para las competiciones en pista y en carretera contempladas en el primer apartado, la distancia de 75 centímetros podrá ser llevada a 80 centímetros en la medida en que sea necesario por causas morfológicas. Se entenderá por "por causa morfológica" lo que corresponda a la talla o longitud de los segmentos corporales del corredor. El corredor, que por estos motivos estime debe utilizar una distancia comprendida entre 75 y 80 centímetros, deberá informar de ello al colegio de los comisarios en el momento de la revisión de la bicicleta.

Para los corredores que miden 190 centímetros o más, la distancia horizontal entre las líneas verticales que pasa a través del soporte inferior y el extremo de la extensión, todos los accesorios incluidos, podrá ampliarse a 85 centímetros.

Únicamente una excepción por razones morfológicas será autorizada, entre el avance del prolongador hasta la punta del sillín, de acuerdo con el artículo 1.3.013.

(Texto modificado el 7.6.00; 1.01.05; 1.04.07; 1.01.09; 1.02.12; 1.10.12; 29.04.14)

ESTRUCTURA (1B)



(Texto modificado el 7.06.00; 1.01.05; 1.04.07; 1.01.09; 1.02.12; 1.10.12; 29.04.14)

Cualquier dispositivo unido o fundido en la masa, destinado a tener como efecto el disminuir la resistencia a la penetración en el aire, o a acelerar artificialmente la propulsión, tal que pantalla protectora, fuselaje, carenado u otros, estará prohibido.

Corredores en carrera

2.4.13 Si un corredor es alcanzado, no estará autorizado a circular en cabeza, ni tampoco a aprovecharse de la estela del corredor que le ha alcanzado.

2.4.14 El corredor que alcanza a otro deberá guardar una separación lateral de, al menos, dos metros. Después de un kilómetro, el corredor alcanzado deberá rodar al menos a 25 metros del otro.

2.4.15 Si es necesario, el comisario deberá obligar a los corredores a que respeten la distancia lateral de 2 metros en el caso del corredor que alcanza al otro, y a guardar la distancia de 25 metros en el caso del corredor que es alcanzado, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en el baremo de penalizaciones (artículo 12.1.040, punto 40).
(Texto modificado el 1.01.05)

2.4.16 La ayuda entre corredores estará prohibida.

2.4.17 El reglamento de la prueba precisará si está autorizado el avituallamiento, fijando las modalidades del mismo.

Vehículos seguidores

2.4.18 (Derogado el 1.01.03)

2.4.19 El vehículo seguidor deberá situarse **al menos a 10 metros detrás del corredor, no puede adelantarle nunca, ni tampoco situarse a su altura.** En caso de avería, la asistencia sólo será autorizada en situación de parada y de forma que el vehículo seguidor no estorbe a nadie.

2.4.20 El vehículo seguidor de un corredor que va a ser alcanzado deberá colocarse detrás del coche del otro corredor a partir del momento en que la distancia entre ambos corredores **sea inferior a 100 metros.**

2.4.21 El vehículo que sigue a un corredor que alcanza a otro no podrá intercalarse entre los corredores a menos que entre estos exista una separación de **al menos 50 metros.** Si esta distancia se redujera, el vehículo se situará detrás del segundo corredor.

2.4.22 El vehículo seguidor estará autorizado a transportar aquel material que permita el cambio de ruedas o de bicicleta.

2.4.23 Estará prohibido preparar o tener preparado fuera del habitáculo del vehículo seguidor cualquier tipo de material destinado a los corredores. Todo el personal deberá mantenerse dentro de los vehículos.

2.4.24 Si se autoriza la asistencia desde moto, ésta sólo podrá llevar ruedas.

2.4.25 El empleo de altavoces o megáfonos estará autorizado.